

DECRETO N° **1318**

NEUQUÉN, 23 SEP 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8671 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de septiembre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8671 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 1999, por la cual se aprueba el Convenio celebrado entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Estado de Producción y Turismo, con fecha 04 de septiembre de 1999, modificatorio del suscripto con fecha 01 de marzo de 1999, y aprobado por Ordenanza N° 8499; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta----- rios de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

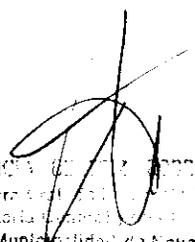
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. N° 059-M-99 CD).

C.C.

ES COPIA.



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR


ALICIA CECILIA RODRÍGUEZ
Nimbleza 1001, 8300 Neuquén
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén